

los actos municipales, con cuyas condiciones esta apesada  
 en el motivo de quincientas y tantos al que haya de obtener  
 el segundo de la Memoria por el Sr. Governador en el  
 Reglam<sup>to</sup> municipal p<sup>o</sup> esta Poblacion, y no habien-  
 do memoria de la satisfaccion del Ayuntamiento p<sup>o</sup> a sus encuen-  
 go de Mayo, que tampoco quise desempeñar el referido Mel-  
 chior con el mencionado fiscal y obligacion de Aguacil, se piden  
 por sus Mercedes proporcionas, sujeto de su aprobacion q<sup>o</sup> lo in-  
 tra; y no sea con siguiendose despues de las indagaciones quita-  
 das, se formen y fijen en el referido p<sup>o</sup> los correspond<sup>tes</sup> con-  
 tado y sustancia por ellos a que hagan sus solicitudes de las  
 que deben obrar, dando abstraccion p<sup>o</sup> parte al Sr. Gove-  
 rnador Civil, p<sup>o</sup> su remuneracion, si por ultimo no hubie-  
 re ningun aspirante, o no lo fuere segun p<sup>o</sup> el efecto.

Iguales se dio cuenta de un oficio del referido Sr. Gove-  
 rnador Civil, en que aprobando el nombram<sup>to</sup> hecho en el pre-  
 sente dia p<sup>o</sup> este destino, denota, en lo q<sup>o</sup> que por la incom-  
 patibilidad que resulta entre el mismo y ejercicio de otros  
 titulos de primer Hospital, pudiese el Ayuntamiento a aser-  
 dar inmediatamente otra persona que desempeñase aquel;  
 y habiendo pasado a realrarse en el acto, se previene  
 las dificultades ya señaladas de no pudiese conseguir por  
 falta de personal que adeuado se halla dispuesto al accion-  
 nido se cumiere con ellas las demas materias tan indispen-  
 sables en las presentes circunstancias, y que no pudiesen supe-  
 rarse segun se sobre de los honras de las malisimas pro-  
 meditaciones en cuyo conflicto, que se aumentaba con la  
 impedida imortacion de Sr. D. J. q<sup>o</sup> que se realizase el  
 nuevo nombram<sup>to</sup> en este Reglam<sup>to</sup> que lo relevase de su cargo,  
 que tan a esta digno es bien sabido se compaña, de lo supli-  
 do por la corporacion si que continuase en el por algunos es-  
 dias hasta que, o se interese la persona que se describe,  
 o asi no siendo, decidiese el Sr. Governador Civil lo que se  
 bien se practicase, p<sup>o</sup> consiguiente por aquel el compromiso  
 del Ayuntamiento y quedando convida su condescendencia obre-  
 que de este, con el cumplimiento del precepto de su p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
 lo que en atencion a haber en esta Poblacion una escuela

